

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla, 01 de abril de 2025.

Señora
PAULA ANDREA ALVAREZ MENDEZ

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y ante la no concurrencia a notificarse de manera personal, al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación ya que fue imposible su notificación personal, procede este Despacho a notificar por aviso el contenido del **AUTO DE VINCULACION 45413878-1** del 05 de marzo de 2025, suscrito por el INSPECTOR DE TRANSITO, mediante el cual se vincula al proceso contravencional de tránsito con ocasión de la orden de comparendo No. 08001000000045413878 de 2025-01-08, a la señora **PAULA ANDREA ALVAREZ MENDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144068451, en calidad de conductor del vehículo de placas **FJZ855**.

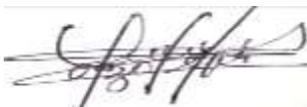
El presente documento se envía acompañado de copia íntegra del acto administrativo de vinculación.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente AVISO se publica hoy 03 de abril del 2025, a las 8:00 a.m. por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de su publicación en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones-por-aviso/secretaria-de-transito/suspension-o-cancelacion-de-licencia-de-conduccion/>.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente del retiro del presente AVISO. Lo anterior en cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



YOHANIS OROZCO AYOLA

Inspector Trece (13) de Tránsito y Transporte
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

INSPECCIÓN TRECE (13) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA

AUDIENCIA PÚBLICA

COMPARENDO No. 08001000000045413878 de 2025-01-08

INVESTIGADO(A): JOHAN MANUEL RUEDA CIFUENTES

CODIGO DE INFRACCION: C29

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 1:58 PM del día cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Inspección Trece (13ª) de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial de la ciudad de Barranquilla, se constituye en audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se **DEJA CONSTANCIA QUE COMPARECE A TRAVES DE LA PLATAFORMA ZOOM** el señor **JOHAN MANUEL RUEDA CIFUENTES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **94061108**, en calidad de propietario y/o conductor del vehículo de placas **FJZ855**, relacionado con la orden de **COMPARENDO** No. 08001000000045413878 de 2025-01-08, por la presunta infracción a la norma de transito contenida en el **artículo 131 literal C29**, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, la cual dice: *“Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida”*, dicha norma prevé una sanción de multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes.

Así las cosas, en aras de determinar la responsabilidad del investigado(a) en la comisión de la infracción de la norma de transito que se investiga, este Despacho declara la apertura de audiencia pública y se da inicio a ella, encontrándose presente el(a) investigado(a), a quien se le informa que rendirá declaración libre y espontánea, asimismo, que tiene derecho a nombrar apoderado quien deberá ser abogado en ejercicio.

Acto seguido se le preguntan por sus generalidades de ley, al presunto infractor, quien manifiesta llamarse e identificarse como quedo expuesto, natural de Cali, con 42 años de edad, de estado civil: casado, de profesión u ocupación Ingeniero electrónico, residenciado en la cra 112 N. 44-21 Bochalema – Cali , con dirección electrónica: JOHANMANUELRUEDA@HOTMAIL.COM.

PREGUNTADO: Acepta ser notificado de los actos que se desprendan del presente proceso y que requieran notificación personal al correo electrónico suministrado **CONTESTO:** si señora.

PREGUNTADO: Diga al despacho qué tiene que decir con relación a la orden de comparendo referida, cuyos soportes indican que el vehículo de su propiedad transitó por CALLE 30 CON CARRERA 8 en la ciudad de Barranquilla, el día 2025-01-08 a una velocidad de 64.0 km/h siendo la velocidad máxima de tránsito en dicho tramo vial de 30 km/h. **CONTESTO:** el vehículo en la época en que se cometió la infracción no era propiedad mía el vehículo paso a propiedad mía a partir del 14 de enero del mismo año pues no puedo dar fe de esas fechas antes de ser mío. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar al Despacho qué persona tiene la custodia y tenencia del vehículo de placas **FJZ855** actualmente **CONTESTO:** actualmente el carro está a mi nombre en la fecha de la infracción estaba a nombre de la señora **PAULA ANDREA ALVAREZ MENDEZ**, tengo la promesa de compraventa, el certificado de libertad y tradición, la tarjeta de propiedad. **REGUNTADO:** Sírvase manifestar al Despacho si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar de lo que ha manifestado **CONTESTO:** vincular a la señora **PAULA ANDREA ALVAREZ MENDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144068451.

En este estado de la diligencia se profiere el siguiente:

AUTO No. 1 – 45413878

CONSIDERACIONES:

El suscrito Inspector trece (13) de Transito y Transporte de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial, en uso de las facultades legales y

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74 - 127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 88 sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO

RESUELVE:

PRIMERO: Desvincular al señor **JOHAN MANUEL RUEDA CIFUENTES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **94061108**, del presente proceso contravencional de tránsito.

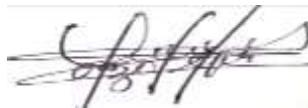
SEGUNDO: Vincular a la señora **PAULA ANDREA ALVAREZ MENDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144068451, como presunto infractor de la norma de tránsito contenida en el **artículo 131 literal C numeral C29**, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, la cual dice: *“Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida”*, dicha norma prevé una sanción de multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes.

TERCERO: Notificar a la señora **PAULA ANDREA ALVAREZ MENDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144068451, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002.

En este estado de la diligencia la autoridad de conocimiento suspende la misma con el fin de que se surta la notificación del vinculado, a la señora **PAULA ANDREA ALVAREZ MENDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144068451, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

No siendo otro el motivo de la presente se lee y firma por quienes hemos intervenido,

Dada en Barranquilla D.E.I.P., el día cinco (05) del mes de marzo de 2025.



YOHANIS OROZCO AYOLA

Inspector Trece (13) de Tránsito y Transporte
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial